



## Reglamento Beca Fundación 2025

El Colegio Champagnat, cada año dispone de un Fondo de Ayuda para los sostenedores que presentan dificultades económicas, quienes pueden optar a una beca temporal para su pupilo, conforme al siguiente Reglamento:

1. La Becas se otorgarán por un año escolar. **Si el interesado no renueva su solicitud en la fecha que indique el Colegio, se considerará terminado el beneficio.**
2. La condición básica para postular a la Beca son los problemas económicos que enfrenta la familia. **Además de ellos, que deberán ser respaldados por la documentación que se solicita,** se deben cumplir las siguientes condiciones:
  - 2.1. Postular en las fechas que se indiquen usando para ello Formulario disponible en la página web del colegio.
  - 2.2. Completar todos los datos que se piden, así como adjuntar toda la documentación que se solicita (Liquidaciones de sueldo y/o declaraciones de rentas del grupo familiar que vive con el o los estudiantes, otra documentación probatoria, etc.)
  - 2.3. La familia debe tener una actitud de colaboración positiva con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
  - 2.4. Tener un pupilo/a en el Colegio Marista con una antigüedad de al menos dos años consecutivos y completos, en el momento de hacer efectiva la solicitud. **(Lo anterior implica que el postulante debe ser alumno(a) regular Establecimiento al menos desde marzo del año 2023)**
  - 2.5. Dicho estudiante debe evidenciar un comportamiento y rendimiento adecuado que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social con conceptos "MB" ( Muy Bueno), "B" (Bueno), o similar, y no tener más de una calificación deficiente en cada trimestre.
3. En el momento de postular, la familia deberá estar al día en el pago de las cuotas que corresponden a la Colegiatura y a la cuota del Centro de Padres. **(Para postular a la Beca Fundación año 2025 debe tener cancelado, al menos, hasta la colegiatura del mes de octubre 2024)**
4. El postular a beca implica que la familia puede ser citada o visitada por un/a Trabajador(a) Social contratado por el Colegio.
5. La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual y no incluye Matrícula del Colegio ni la cuota del Centro de Padres.
6. Si el educando que goza de la Beca se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma, aun cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad o a otro colegio, incluso Colegio Marista de otra ciudad o país.



7. Esta Beca se pierde automáticamente cuando el estudiante repite el año escolar y/o cambian las condiciones económicas de la familia. También cuando la conducta del becario es notoriamente deficiente o cuando queda “condicional” o “situación especial”.
8. Cuando el retiro del estudiante sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
9. El engaño en la entrega de documentación u omisión de datos que incidan en el otorgamiento de la beca, será causal de la caducidad automática e inmediata de la misma.
10. Cualquier situación no contemplada en este estatuto, como así mismo los artículos que presenten dudas en su interpretación, serán resueltos por la Delegada de Misión, con la aprobación del Consejo de Vida y Misión.